



<p align="center">POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	
<p align="center">CÓDIGO: PTR-PTA-007</p>	<p>VERSIÓN: 00 FECHA DE EMISIÓN: 22/05/2024</p>

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

REVISION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION	RESPONSABLE
0	Actualización y codificación política General de cumplimiento C/ST -PTEE.	Acta Asamblea Extraordinaria # 17 (22/05/2024)	Gerente general / Oficial de cumplimiento / Asamblea General

ELABORO: Asamblea General (22/05/2024)	REVISO: Asamblea General (22/05/2024)	APROBO: Asamblea General (22/05/2024)
--	---------------------------------------	---------------------------------------

<p style="text-align: center;">POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	
<p style="text-align: center;">CÓDIGO: PTR-PTA-007</p>	<p>VERSIÓN: 00 FECHA DE EMISIÓN: 22/05/2024</p>

1. Objetivo

Establecer las Políticas que oriente las acciones de Petrolabin para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Corrupción, Soborno, fraude y Soborno transnacional (cuando este último aplique), y de acuerdo con las mejores prácticas en el desarrollo de su objeto social y actividad económica.

2. Alcance

La presente política va dirigida a todas las contrapartes como Socios Accionistas, Representante legal, Clientes, Proveedores, Trabajadores y demás partes vinculadas en relacionamiento comercial de los negocios contractuales o jurídicos de cualquier naturaleza; con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, evitar pérdidas económicas y mantener la buena reputación, generando ventajas competitivas en el mercado.

3. Titularidad

Es de carácter exclusivo de la Asamblea General de Accionistas de Petrolabin, La titularidad es decir la aprobación de las Políticas establecidas las cuales se deben ajustar a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Sociedades. Decisión que constara en el acta correspondiente.


4. Incumplimiento

El incumplimiento a la presente política, ya sea por acción u omisión, que viole las normas y/o procedimientos establecidos en el presente documento se considerara una falta muy grave. Esto es especial relevante en materia de Prevención del riesgo en Petrolabin.

5. Actualización de la política

Las Actualizaciones a la Política general de cumplimiento y al manual de procedimiento PTEE, se realizaran cada vez que se presenten cambios en la actividad económica de Petrolabin o cuando se presente variabilidad en el grado de Riesgo, corrupción, fraude y soborno, o por lo menos cada (2) dos años.

<p>ELABORO: Asamblea General (22/05/2024)</p>	<p>REVISO: Asamblea General (22/05/2024)</p>	<p>APROBO: Asamblea General (22/05/2024)</p>
---	--	--


<p style="text-align: center;">POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	
<p style="text-align: center;">CÓDIGO: PTR-PTA-007</p>	<p>VERSIÓN: 00 FECHA DE EMISIÓN: 22/05/2024</p>

6. Política General de cumplimiento.

Con la finalidad de mitigar los riesgos asociados a Corrupción, fraude y soborno transnacional se establecen lineamientos, orientaciones, que deben ser observadas por parte de sus accionistas, administradores, trabajadores clientes, proveedores y demás partes interesadas las cuales aplican a todos los procesos de la operación. En ese orden de ideas Petrolabin;

1. Fomenta y define procesos, controles apropiados, asigna responsabilidades especiales para Asamblea General De Accionistas, Representante legal, Oficial de cumplimiento, Revisoría fiscal, Contador, Líderes de proceso y Trabajadores en general y asociados de negocio, el cumplimiento de las normas en relación con la gestión del Riesgo de Corrupción fraude y Soborno definido en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica – emitida por la Superintendencia de sociedades y las demás normas que las regulen.
2. Define la metodología de la gestión de factores de riesgos que nos permiten Identificar, Medir, Controlar y monitorear el Riesgo de Corrupción fraude y Soborno a los que se encuentra expuesta Petrolabin en el desarrollo de sus actividades.
3. Facilita los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para el permanente funcionamiento del PTEE.
4. Guardara reserva absoluta de la información reportada a las autoridades competentes y las que se realizan por medio de la línea Ética.
5. Asegurar que todas las actividades, negocios, transacciones y los contratos firmados por Petrolabin sean debidamente documentados para contar con evidencia necesaria conforme procesos de debida diligencia en materia de Riesgos corrupción fraude y soborno, en el proceso de monitoreo de todas las operaciones, de manera particular sobre aquellas calificadas con características inusuales.
6. Realizara un análisis y someterá a aprobación de la gerencia general el establecimiento de relaciones en sus operaciones y negocios o de cualquier naturaleza, con personas jurídicas/naturales/societarios o sus beneficiarios finales, que se encuentren con Procesos de Corrupción, Fraude, Soborno y que no gocen de buena reputación.
7. Implementa los procedimientos de debida diligencia, de conformidad con el nivel de riesgo asignado para cada una de las contrapartes.
8. Define lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés que pudieran generarse en relación con las responsabilidades especiales sobre materia corrupción fraude y soborno, los cuales se documentan en el Manual de Procedimientos del PTEE.
9. Compromete a todos sus Trabajadores, sin excepción, a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del Riesgo de materia corrupción fraude y soborno, las cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, líderes de proceso o a quien este designe.

<p>ELABORO: Asamblea General (22/05/2024)</p>	<p>REVISO: Asamblea General (22/05/2024)</p>	<p>APROBO: Asamblea General (22/05/2024)</p>
---	--	--

<p style="text-align: center;">POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	
<p style="text-align: center;">CÓDIGO: PTR-PTA-007</p>	<p>VERSIÓN: 00 FECHA DE EMISIÓN: 22/05/2024</p>


10. Toda la decisión de asumir riesgos de soborno, fraude y corrupción debe ser sometida a consideración del Comité de Ética y del Oficial de cumplimiento debe contar con aprobación de del Representante legal.
11. Se someterá análisis y aprobación los vínculos comerciales con partes interesadas que no suministren información requerida en su relación comercial.
12. Conservara en medios físicos y magnéticos todos los documentos que soporten la información recaudada en cada procedimiento, relación comercial y en general, aquella relacionada con la gestión del riesgo materia corrupción fraude y soborno, de acuerdo a los establecido por Petrolabin, con el fin de atender requerimientos de cualquier hecho inusual y de las autoridades competentes y que sirvan de soporte.
13. Se establecen consecuencias y sanciones frente al incumplimiento de lo dispuesto en la presente política y el manual de procedimientos del PTEE, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la ley.
14. Designa Oficial de Cumplimiento para el PTEE, como responsable de la verificación del cumplimiento de los lineamientos contemplados en la presente política.

6.1 Políticas de los Etapas del PTEE.

Son aquellas directrices específicas relacionadas con la Identificación, Medición, Control, Monitoreo de PTEE, en un enfoque integral y colaborativo de cultura en todo Petrolabin.

1. *Identificación y medición* de los riesgos corrupción fraude y soborno de PETROLABIN estará a cargo del oficial de cumplimiento principal o a quien este designe de liderar y coordinar el proceso con el apoyo de todas las áreas y líderes procesos o a quien se designen en los procedimientos internos de Petrolabin.
2. *Control* de los Riesgos de corrupción fraude y soborno de Petrolabin Estará a cargo de todos los Empleados en función de asignación, responsabilidades y roles definidos, con el apoyo del oficial de cumplimiento y órganos de control.
3. *Monitoreo- debida diligencia del PTTE* de Petrolabin estará a cargo de Oficial de cumplimiento o quienes se designe como apoyo al proceso por parte de trabajadores según sus funciones roles y responsabilidades. Se realizara cada (2) años, o cuando se requiera según la periodicidad establecida en la matriz del de riesgo corrupción fraude y soborno.

<p>ELABORO: Asamblea General (22/05/2024)</p>	<p>REVISO: Asamblea General (22/05/2024)</p>	<p>APROBO: Asamblea General (22/05/2024)</p>
---	--	--

<p align="center">POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	
<p align="center">CÓDIGO: PTR-PTA-007</p>	<p>VERSIÓN: 00 FECHA DE EMISIÓN: 22/05/2024</p>

6.2 Políticas de los elementos del PTEE.

Se establecen disposiciones específicas relacionadas con Diseño Aprobación, estructura organizacional, Auditoria de cumplimiento, divulgación y capacitación.

1. Asegura la Documentación del PTTE de Petrolabin, la cual estará a cargo del oficial de cumplimiento y líderes de proceso que dentro de sus funciones asignadas y demás directrices que apliquen al programa quienes garantizaran la integridad y disponibilidad de la información.
2. Velara por el cumplimiento de las funciones, roles y responsabilidades en relación a lo establecido en las políticas y manual de procedimientos PTEE y demás documentos que apliquen, por parte de los integrantes de la Asamblea General de Accionistas, Representante legal, Revisor Fiscal, Oficial de cumplimiento.
3. Realizara revisiones y actualizaciones de manera periódica de las políticas para asegurar que estas sigan siendo efectivas y relevantes para los procesos de Monitoreo y control de los riesgos Corrupción, fraude y soborno.
4. Garantizara que se lleve a cabo el procedimiento de debida diligencia, en la etapa de vinculación o inicio de las relaciones comerciales o contractuales.
5. Define criterios para la aprobación de contrapartes calificadas como Personas Expuestas Políticamente incluye la aprobación de la Gerencia General para la vinculación y/o continuidad de la relación comercial o contractual y aplicación de la debida diligencia establecida en el Manual de Procedimientos del PTEE.
6. Aplicara las sanciones correspondientes frente al incumplimiento de las políticas establecidas, que podrán incluir medidas disciplinarias severas. Estas sanciones se implementaran de acuerdo con la gravedad de la infracción y en cumplimiento con las normativas legales y contractuales vigentes.

<p>ELABORO: Asamblea General (22/05/2024)</p>	<p>REVISO: Asamblea General (22/05/2024)</p>	<p>APROBO: Asamblea General (22/05/2024)</p>
---	--	--